



## VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ*

*Núm. de Bitácora 30G100320818*

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

*1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*

*2). Código Bidimensional o QR*

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.*

- V. Firma del titular del área.

*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado*

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*Resolución 121/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2018*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3525. de fecha 16 de Julio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EL MIRADOR II; RANCHERIA EL MIRADOR, Acajete, S-30-001-MIR-009/15, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 20.833 Metros cúbicos rollo	3	1	3	20581907	20581909
EL MIRADOR II; RANCHERIA EL MIRADOR, Acajete, S-30-001-MIR-009/15, Leña, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 5.952 Metros cúbicos	1	4	4	20581910	20581910
EL MIRADOR II; RANCHERIA EL MIRADOR, Acajete, S-30-001-MIR-009/15, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 124.690 Metros cúbicos rollo	15	5	19	20581911	20581925
EL MIRADOR II; RANCHERIA EL MIRADOR, Acajete, S-30-001-MIR-009/15, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 35.626 Metros cúbicos	6	20	25	20581926	20581931
EL MIRADOR II; RANCHERIA EL MIRADOR, Acajete, S-30-001-MIR-009/15, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 65.287 Metros cúbicos rollo	8	26	33	20581932	20581939
EL MIRADOR II; RANCHERIA EL MIRADOR, Acajete, S-30-001-MIR-009/15, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 18.653 Metros cúbicos	3	34	36	20581940	20581942

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 15 de Julio de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se relaciona en el presente oficio las remisiones expedidas en el informe anual

al  
la